

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

- 32** *RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2011, de la Dirección General de Patrimonio Histórico, por la que se incoa el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto Histórico, a favor de la ciudad de Colmenar de Oreja (Madrid).*

A propuesta de la Subdirección General de Protección y Conservación, visto el informe emitido por el Área de Catalogación de Bienes Culturales, de fecha 27 de mayo de 2011, habiéndose aprobado unánimemente la misma por la Comisión Permanente del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid en su última reunión de 11 de mayo de 2011, y en virtud del contenido de la resolución de incoación del procedimiento de declaración, establecido en el artículo 10 y concordantes de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, y sobre la base de las competencias establecidas en el artículo 24 del Decreto 78/2009, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de septiembre de 2009), modificado por el Decreto 57/2011, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2011),

RESUELVO

Primero

Incoar el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto Histórico, a favor de la ciudad de Colmenar de Oreja (Madrid), cuya descripción y justificación de los valores del bien que motivan su declaración figuran en el Anexo adjunto.

Segundo

Ordenar que la presente Resolución se notifique a los interesados, a los efectos procedentes, al Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, interesándole su exhibición en el tablón de anuncios por el plazo de un mes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva.

Tercero

Abrir un período de información pública por plazo de un mes, de conformidad con el artículo 10.2 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en uno de los periódicos de mayor circulación en el ámbito de la Comunidad de Madrid, y conceder audiencia, por plazo de un mes, al Ministerio de Cultura, al Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, a la Real Academia de Historia y a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, y al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid a fin de que cuantas personas tengan interés en el expediente puedan examinarlo en las dependencias de la Dirección General de Patrimonio Histórico, calle Arenal, número 18, segunda planta, en Madrid, y presenten las alegaciones que estimen oportunas.

En Madrid, a 5 de julio de 2011.—La Directora General de Patrimonio Histórico, Laura Rivera García de Leániz.

ANEXO

A) DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS VALORES QUE LO HACEN MERECEDOR DE SU INCOACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL**1. Identificación**

El municipio de Colmenar de Oreja está situado en la meseta hidrográfica de los ríos Tajo y Tajuña, al Sureste de la Comunidad de Madrid, en la denominada “Comarca de las Vegas”. Limita, al Norte, con Valdelaguna, Chinchón y Valdeconejos; al Sur, con la provincia de Toledo; al Este, con los términos de Belmonte de Tajo y Villarejo de Salvanés, y al Oeste, con Aranjuez.

La ciudad de Colmenar de Oreja, objeto de protección específica como Bien de Interés Cultural en la categoría de Conjunto Histórico, se ubica al Noreste del término municipal, próxima a los núcleos urbanos de Chinchón y Belmonte de Tajo.

2. Memoria histórica

El núcleo urbano de Colmenar de Oreja está históricamente unido al estratégico paso del río Tajo, que tuvo suma importancia desde la antigüedad hasta la Edad Media. Para la protección de este vado se construyó en época andalusí el castillo de Oreja en la orilla izquierda del río, actual provincia de Toledo, que fue conquistado por Alfonso VII, el Emperador. Este monarca delimitó su alfoz y le otorgó fuero especial en 1139, para que su comarca fuera repoblada. A partir de este momento se comienza a formar el poblado de Colmenar de Oreja, que posteriormente queda incluido en la donación que Alfonso VIII hace de todo alfoz de Oreja a la Orden de Santiago. La Orden, al tener su cabecera en las cercanas Uclés y Ocaña, hace de esta comarca una importante encomienda, que estuvo en vigor hasta que pasa a ser señorío en tiempos de Carlos I y, posteriormente, condado, en 1625.

Al estar situado Colmenar en un alto bien ventilado pronto se convierte en una ciudad próspera, saludable y famosa por la longevidad de sus vecinos. Además, pasa a ser uno de los centros comerciales más florecientes de Castilla la Nueva debido a su privilegiada agricultura, de secano y regadío, a su próspera ganadería y a sus numerosas industrias, entre las que hay que citar la del esparto, los paños y lienzos, los cueros, velas de sebo, aguardientes, tahonas y, sobre todo, la de los tinajones de barro de gran capacidad para bodegas, que adquirieron fama en toda la península y se llegaron incluso a exportar a ultramar.

A partir de la construcción del Palacio Nuevo de Madrid en el siglo XVIII, la piedra blanca extraída de las canteras y minas de Colmenar de Oreja se convierte en un material imprescindible en la construcción de cualquier edificio de importancia en la corte. Alfonso XIII concedió el título de ciudad a Colmenar de Oreja en 1922.

3. Descripción del bien objeto de la declaración y de los elementos que lo componen

Se trata de un conjunto histórico compuesto por dos claras estructuras urbanas, hoy unidas por la plaza Mayor, superpuesta al barranco que antaño las separaba.

El primer tejido, que parece responder al núcleo original de la población, se asentó en el lado naciente, delimitado en el borde meridional por el terreno escarpado y hacia el Oeste por su antiguo límite murado, lateral naciente de la actual plaza Mayor. Este trazado primitivo, ligeramente arriñonado, abandona el límite del barranco abriéndose hacia naciente, estructurado por la calle Real. En él se muestra una mayor densidad edificatoria que el desarrollado al otro lado del antiguo barranco y plaza Mayor. El extremo Este lo cierra la calle Cava, conformando en su recorrido el borde Noreste de la antigua muralla. La muralla que abrazaba este primer núcleo contaba con la torre Merina, que daba frente a la llamada vereda Pastoril hoy del Cristo, y el torreón del Espolón, junto al callejón del Pozo de la Nieve, que se conservaban todavía en 1825. Además de las puertas del Espolón, entre la calle Cruz Verde y Pozo de Nieve, de la Villa, que se abría a la actual plaza Mayor, y la puerta de Valencia, aneja a la torre Merina, en el extremo Este de la calle Cruz Colorada, continuación de la calle Real, adivinándose algunas señales de la muralla en los bordes del barranco, aunque absorbida y modificada por la edificación.

El segundo tejido se desarrolla en el lado poniente de la vaguada, estructurado en torno a la iglesia parroquial, configurando un antiguo espacio urbano, conocido como la pla-

za Vieja. Se distingue en él un primer recinto, donde la forma redondeada de su límite externo conecta con la muralla que rodeaba el primer tejido, haciendo pensar que responde a una continuación de aquella o una cerca desaparecida. A este primer recinto se añaden otros dotándole de forma arriñonada, creando un límite jurídico o protector, situándose en ellos la calle del Arrabal, indicando su carácter extramuros. Aquí se asentarán las viviendas acomodadas y señoriales, así como los edificios conventuales de época moderna.

Ambos tejidos primigenios quedarán conectados, configurándose la actual estructura urbana, con la creación de la plaza Mayor, amplio espacio porticado que responde a la tipología de plaza castellana del siglo XVIII. Situada sobre el barranco, arrancando del lugar que ocupó un antiguo hospital, se fue configurando para servir de unión entre el Este y el Oeste del casco histórico. Primeramente se construyó el pasadizo para el paso de las aguas del barranco, conocido como Arco de Zacatín, en el siglo XVII, ampliándose posteriormente hasta consolidar la explanada actual. Después se construyó la manzana de casas del lado Este, alrededor de 1794, coetánea del Pósito y del Ayuntamiento. Por último se cerró el espacio, primero con simples tapias y después con las construcciones actuales, proyectadas en 1862 y 1863 por el arquitecto Vicente Miranda, casas particulares de fachadas uniformes, de dos plantas, con pórtico y galería, formando un conjunto armonioso de gran interés.

La gran mayoría de su tejido urbano lo compone la arquitectura doméstica que muestra al exterior su clara vocación agraria, alcanzando su programa cierto desarrollo, destacando los grandes portones carretales. Puertas y portones que emplean jambas de sillería de piedra caliza local, accesos frecuentemente marcados al exterior con solados de piedra y ladrillo de tejar. Sus fábricas pétreas suelen estar revocadas con mortero de yeso, a veces coloreado, siendo muy abundantes los balcones volados tanto en soluciones tradicionales como en modelos isabelinos. Frecuentemente se asoman respiraderos en los zócalos de sus fachadas correspondientes a las bodegas subterráneas, habituales en sus programas, con una típica solución de una gran pieza en losa pétreas dotada de perforaciones circulares regularmente dispuestas. Al interior la vivienda muy frecuentemente se organiza en torno a un patio, que puede estar porticado, en soluciones que emplean columnas clásicas, postes de madera o incluso de fundición. Destaca dentro de esta arquitectura residencial un conjunto de casonas del siglo XVIII reseñables: Como la Casona y bodega Pedro García, o las situadas en la calle José Cortina, número 14; plazuela del Palacio, número 3, calle de la Soledad, número 14, así como un buen número de viviendas populares del siglo XIX y principios del siglo XX, principalmente concentradas en las calles del Arco, de la Concepción, del Convento y del Caño.

Completan esa arquitectura doméstica una serie de edificios preindustriales, construidos a finales del siglo XIX y principios del siglo XX, hornos tinajeros, bodegas, fábricas de aceite y cal, una antigua alcoholera, que crean una zona especializada en el borde Noroccidental de la población.

Elementos especialmente singularizables de la arquitectura del conjunto histórico son, partiendo del entorno de la plaza Mayor, la iglesia parroquial de Santa María la Mayor, edificio de los siglos XVI y XVII, de estilo gótico-renacentista, declarado BIC, con planta en cruz latina y tres portadas atribuidas a Juan Herrera y frescos de Ulpiano. El Ayuntamiento, edificio original de estilo neoclásico, de una sola crujía y orientado hacia la plaza Vieja o del Mercado, orientación que se modifica con la construcción de la plaza Nueva, en 1798, construyéndose un soportal con columnas, con una pequeña inscripción alusiva a reforma, "Reinando D. Carlos. III. Año de 1798". Conserva en su interior artesonados renacentistas, probablemente procedentes del Palacio del Comendador, incendiado en el siglo XVIII. El Pósito, actual biblioteca, edificio neoclásico de finales del siglo XVIII, exento, de planta rectangular y dos alturas, con soportal sobre columnas y galería superior con estructura de pies derechos de madera. El acceso, recercado de sillería caliza, muestra la inscripción "Reynando D. Carlos III se hizo este pósito 1792". Utilizado en la actualidad como biblioteca. El Arco de Zacatín, pasadizo del siglo XVII, creado para permitir el paso de las aguas de una antigua vaguada sobre la que se levantó la plaza Mayor. Hoy se ha convertido en un pasadizo pavimentado ocultando la canalización antigua, conectando la plaza con la fuente del Barranco o de los Caballos, con una portada de sillería fechada en 1794. En su interior conserva un importante tramo con bóveda de cañón realizada en sillería. La fuente del Barranco o de los Caballos de tradición medieval, fechada entre los siglos XVI al XVIII, acompañada de lavadero-abrevadero. Amplia arca de decantación cubierta por un pórtico con tres huecos en arco sobre machones de sillería que incorporan el escudo de los Cárdenas, condes del lugar. El convento de la Encarnación de Agustinas Recoletas, edificio de los siglos XVII-XVIII, de estilo barroco y planta en cruz latina, realizado bajo las trazas de fray Lorenzo de San Nicolás. Reconstruido bajo el programa de Regiones Devastadas en 1947.

El Crucero, en el lugar que ocupaba el primitivo cementerio, anejo a la iglesia. Columna toscana de estilo barroco, siglo XVIII, compuesta de capitel, fuste y basa monolíticos y alta basa, todo de piedra local caliza. La ermita de San Roque, edificio de estilo original barroco, con planta rectangular y una sola nave. Rehecha su nave a mediados del siglo XX, bajo una estética de Regiones Devastadas. Los restos del convento de Franciscanos o antigua alcohola, de estilo renacimiento-barroco, de los siglos XVI y XVII. Acondicionado a principios del siglo XX como alcohola. Queda en pie restos de muros aprovechados y adaptados a los usos actuales, conservando una parte importante de la fábrica original, con gran presencia del crucero de la iglesia y el cuerpo del presbiterio. El mercado de Abastos, edificio ecléctico isabelino de la segunda mitad del siglo XIX. El teatro municipal “Diéguez”, edificio ecléctico-historicista, iniciado en 1868, ocupando el lugar del Hospital de la Caridad, con reformas y ampliaciones a comienzos del siglo XX. Presenta dos anfiteatros, sustentados por columnas de fundición, con capiteles historicistas. Bajo una de las columnas de la sala se encuentra el antiguo pozo del hospital. El museo municipal “Ulpiano Checa”, conjunto de dos edificios, el más antiguo, denominado la Casa de las Siete Chimeneas de estilo ecléctico, de finales del siglo XIX, rehabilitado integralmente en 1980, convertido en la actualidad en museo dedicado al pintor local Ulpiano Checa, cuyo interés, junto con la obra del pintor, es la casa original empleada en su instalación, como ejemplo significativo de vivienda decimonónica.

Otras arquitecturas singulares vinculadas al casco histórico, bien dentro del entorno de protección o en sus inmediaciones son: La ermita del Cristo del Humilladero, dos partes diferenciadas, una de finales del siglo XVI, de pequeñas dimensiones y planta en cruz latina de estilo renacimiento toledano, y otra, una ampliación encargada por el conde de Colmenar, con planta en cruz griega y estilo barroco, siglo XVII. La ermita de San Juan, de diferentes estilos y épocas, gótico, mudéjar y barroco, siglos XVI al XVII, con planta rectangular y una única nave cubierta por artesanado de madera de par y nudillo. La Cruz de Arrieros, en el camino a Chinchón. El Humilladero-Crucero, siglo XVIII, monolítico sobre columna de orden toscano de piedra caliza y basamento de mampostería. El puente del Pilar, finales del siglo XVIII, un solo arco con bóveda de mampostería. La fuente de los Huertos, amplia arca de decantación cubierta por pórtico con arquerías de medio punto y ojivales, conectada a un largo abrevadero de sillería, abastecida por un canal aéreo monolítico pétreo. El cementerio de Santa Catalina o del Cristo, de 1860, de planta cuadrada con soportales perimetrales apoyados en columnas metálicas y patio central con grandes cipreses y una pequeña ermita, una primera ampliación que repite igual esquema hacia el sur. El cementerio parroquial, creado en 1830.

En resumen, la villa en su conjunto, ofrece hoy una interesante silueta, en especial en sus bordes meridionales, hacia el valle del Tajo, con el volumen de su iglesia parroquial y torre como hito más significativo, contando con magníficas vistas hacia las laderas onduladas, pobladas de viñedos y olivos, y hacia el fondo del valle.

B) DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO

Como documentación de apoyo a la definición de la delimitación conjunto histórico se ha contado con la planimetría catastral urbana y rústica vigente, utilizándose el número de la parcela P y manzana M correspondiente, en el caso de los datos catastrales urbanos, y P, parcela, y PL, polígono, en el caso de datos catastrales de rústica.

1. Delimitación del conjunto histórico

El ámbito queda grafiado en plano adjunto, cuya descripción literal, siguiendo la dirección de las agujas del reloj, es la siguiente:

a) Descripción literal de la delimitación

La delimitación conforma un polígono irregular cerrado, grafiado en plano adjunto, cuya descripción literal, siguiendo la dirección de las agujas del reloj y teniendo como punto de origen el extremo Noroeste del polígono, es la siguiente:

- D1: Arranca del vértice de unión de las calles Tinajeros, Malcasados. Sigue por el eje de la calle Malcasado.
- D2: Antes de llegar a la plazuela de San Roque, toma dirección Norte por las traseras de las parcelas urbanas P27, P13, P12, P11 y P10 de la manzana M73031 hasta lle-

gar a la calle Ballesteros. Continúa por el eje de dicha calle hasta encontrarse con la calle Valdelaguna, que toma en dirección Norte hasta alcanzar el lateral de la parcela urbana P06 de la manzana M74045, discurre por ella hasta llegar a la calle Pozuelo, atravesándola para tomar el eje de la calle de los Ángeles. Aquí se prolonga por su eje en dirección Sureste en un breve tramo hasta llegar al lateral de la parcela urbana P02 de la manzana M74021. Continúa por este lateral y las traseras de las parcelas P28, P27, P26, P25 y lateral de la P23, todas ellas de la misma manzana, hasta llegar a la calle Guerrero. Desde aquí el límite describe un arco en paralelo a la calle Cierzo hasta alcanzar la calle Nueva, englobando, total o parcialmente dentro del perímetro, todas las parcelas con fachada a dicha calle: P01, P44, P43, P42, P41, P40, P39, estas dos últimas parcialmente, P38, P37, P36, P35, P34, P33, P32, P31, P30, P29, P28, P27, P46, P26 y P45, todas ellas de la manzana urbana M74027. Llega así el límite a la calle Nueva.

- D3: Transcurre por el eje de la calle Nueva en dirección Suroeste hasta alcanzar la calle Cava. Aquí toma el eje de dicha calle en dirección Suroeste hasta su final.
- D4: Toma la Vereda del Cristo y su continuación en calle Mirador del Cristo y Camino del Cristo, límite Sur, incluyendo sus jardines. Bordea e incluye las parcelas urbanas P01 y P02 de la manzana M72983, llegando nuevo al eje del Camino del Cristo.
- D5: Desde el vértice Noroccidental de la manzana P02 de la manzana catastral M72983 se traza una línea recta dirección Este-Oeste hasta alcanzar el vértice Sureste de la parcela urbana P35 de la manzana M71988, incluyéndose así la zona arqueológica.
- D6: Sigue por las traseras de la calle Barranco, parcelas urbanas P35, P10, P11, P12, P19, P29, P30, P31, P32 y P34 de la manzana M1987, hasta el vértice con travesía del Barranco y se prolonga por el eje de la calle Camino del Matadero hasta el vértice con calle Aranjuez.
- D7: Sigue el eje de la calle Aranjuez dirección Noroeste, borde extremo Norte de las parcelas rústicas P143, P141 y P140 del polígono PL67 hasta el límite Sureste de la manzana M68970. Traseras de las parcelas P08, P07, P06, P05, P09, P02 y trasera y lateral Sur de la parcela P01 de dicha manzana M68970, llega a la calle Cuevas. Discurre por el eje calle Cuevas, dirección Suroeste y borde Sur de la parcela P15 de la manzana M67970, hasta el vértice de la calle Maromero con calle Guardia Civil.
- D8: Continúa por el eje de la calle Guardia Civil y eje de la calle Afuera Pastores hasta el vértice de la calle Afuera Pastores con calle San Sebastián. Continúa por el borde Sur de la manzana M65972, sigue por los laterales de las parcelas P10, frente de la P12, y P11 y laterales de la P14, hasta el eje de la carretera M-318.
- D9: Sigue por el eje de la carretera M-318 en dirección Noreste, hasta el vértice de calle Casas Quemada con calle Convento. Prosigue por el eje de la calle Convento en dirección Suroeste, bordea y engloba en su totalidad la manzana urbana M65003, por los frentes de las parcelas P01, P06, P10, P07, frente y lateral de la parcela P08, trasera de la P07 y P02, y trasera y lateral de la parcela P11, hasta llegar al eje de la calle Casas Quemadas. Continúa por el eje de la calle Casas Quemadas en dirección Noreste hasta el extremo Noroeste de la parcela urbana P27 de la manzana M66010. Sigue por el lateral de la parcela urbana P27, traseras de las parcelas P25, P22, lateral de la P05 y fachada y lateral de la parcela urbana P13 de la manzana M66010 hasta llegar al eje de callejón Convento.
- D10: Continúa por el eje callejón Convento dirección Norte hasta el vértice de calle del Moral con calle Afuera Tinajeros. Toma en dirección Noreste el eje de la calle Afuera Tinajeros hasta cerrar el perímetro en su origen, punto D1.

b) *Descripción gráfica*

Se adjunta plano.

2. **Delimitación del entorno de protección del conjunto histórico**

a) *Descripción literal de la delimitación*

La delimitación conforma un polígono irregular cerrado, con un área prolongada hacia el Norte, fuera de dicho polígono, correspondiendo al entorno del cementerio parro-

quial. Se representa grafiado en plano adjunto, cuya descripción literal del perímetro cerrado, siguiendo la dirección de las agujas del reloj y teniendo como punto de origen el extremo Noroeste del polígono, es la siguiente:

- E1: Arranca del vértice de calle Madrid con calle de las Alegas, hasta llegar al cruce con calle Greco. Continúa por el eje de la calle Greco, cruza la calle Canteras y alcanza la calle Velázquez. Continúa por el eje de la calle Velázquez hasta su final.
- E2: Desde el final de la calle Velázquez se traza una línea recta dirección Sureste hasta alcanzar el camino del Cementerio, discurrendo por el extremo Sur de la parcela rústica P140 de la manzana M54 y atravesando las parcelas P128 y P129 de la misma manzana M54.
- E3: En ese punto el polígono se abre creando un pasillo con una franja de 50 metros a ambos lados del camino del Cementerio y con esa misma distancia, 50 metros, bordea el cementerio parroquial.
- E4: Transcurre por los límites traseros de las parcelas con fachada a la calle La Martina en sus números pares, hasta alcanzar la calle Valdelaguna. Toma el eje de dicha calle en dirección Sur, bordea por el Norte las parcelas urbanas P01 y P02 de la manzana M74045, hasta alcanzar la calle de Pozuelo. Cruza dicha vía y continúa por la calle Manuel el Canario. Cruza la calle Portillos y toma el lateral Este de la parcela urbana P12 de la manzana 75026 hasta desembocar en la calle don Miguel Alcolado.
- E5: Antes de llegar al cruce con la calle Nueva el límite se abre creando un rectángulo en dirección Noreste, que discurre por las traseras de todas las edificaciones con fachada a la calle Nueva entre su cruce con la citada calle don Miguel Alcolado y la calle Prolongación de Antolín Palomino, quedando así todas ellas incluidas dentro de la delimitación. Continúa el límite por el eje de la calle don Miguel Alcolado, siguiendo su trazado hasta encontrarse con la travesía de la Roza. Discurre por el eje de esta travesía en toda su longitud, atraviesa la calle la Roza, bordea por el Noreste la parcela del cuartel de la Guardia Civil, parcela urbana P01 de la manzana M76981, continuado por las traseras de las parcelas P14, P13, P12 y P11 de la misma manzana, hasta encontrarse con la calle Villamanrique.
- E6: Desde la calle Villamanrique (carretera M-325) el límite toma dirección Suroeste, discurrendo por el lateral Sur de la parcela urbana P01 de la manzana M76987, y continúa por el lateral Sur de la parcela rústica 03 del polígono PL008 hasta cruzarse con la calle Villarrubia. Continúa por la calle Villarrubia en dirección Sur hasta el vértice Noroeste de la parcela rústica 0053. Desde aquí va bordeando las traseras de las parcelas rústicas 0053, 0055, 0024, 0031, límite oriental de los números 00177, 00176 y 00161 del polígono PL057, hasta alcanzar la Vereda del Cristo, pasado el cementerio.
- E7: Desde ese punto se traza una línea recta, dirección Oeste, cruzando la vega del barranco, hasta enlazar con la calle de Aranjuez.
- E8: Continúa por el eje de la calle de Aranjuez en dirección Suroeste. Toma dirección Noroeste, pasando por el eje del camino que atraviesa las parcelas rústicas 00166 y 00165 del polígono PL0067 hasta llegar a la carretera (M-318) Colmenar de Oreja-Aranjuez.
- E9: Continúa en dirección Norte por el eje de la carretera (M-318) Colmenar de Oreja-Aranjuez hasta alcanzar el vértice Noreste de la parcela rústica 00102 del polígono PL0067.
Desde este vértice se traza una línea recta dirección Noroeste hasta el vértice Suroeste de la parcela rústica 00018 del polígono PL0067.
- E10: Desde ese último punto se traza una línea recta dirección Noreste hasta el vértice Suroeste de la parcela rústica 00122 del PL 0050, en el camino de la Salceda.
- E11: Desde ese último punto se traza una línea recta dirección Noreste hasta llegar al vértice del extremo Oeste de la parcela catastral rústica P00052 del PL051 con el camino Poza del Moral.
- E12: Desde el camino del Moral se traza una línea recta, dirección Noreste, hasta enlazar con la calle San Juan, cruzándola y discurrendo por la travesía de San Juan hasta encontrar la calle Madrid, quedando así cerrado el perímetro del entorno de protección.

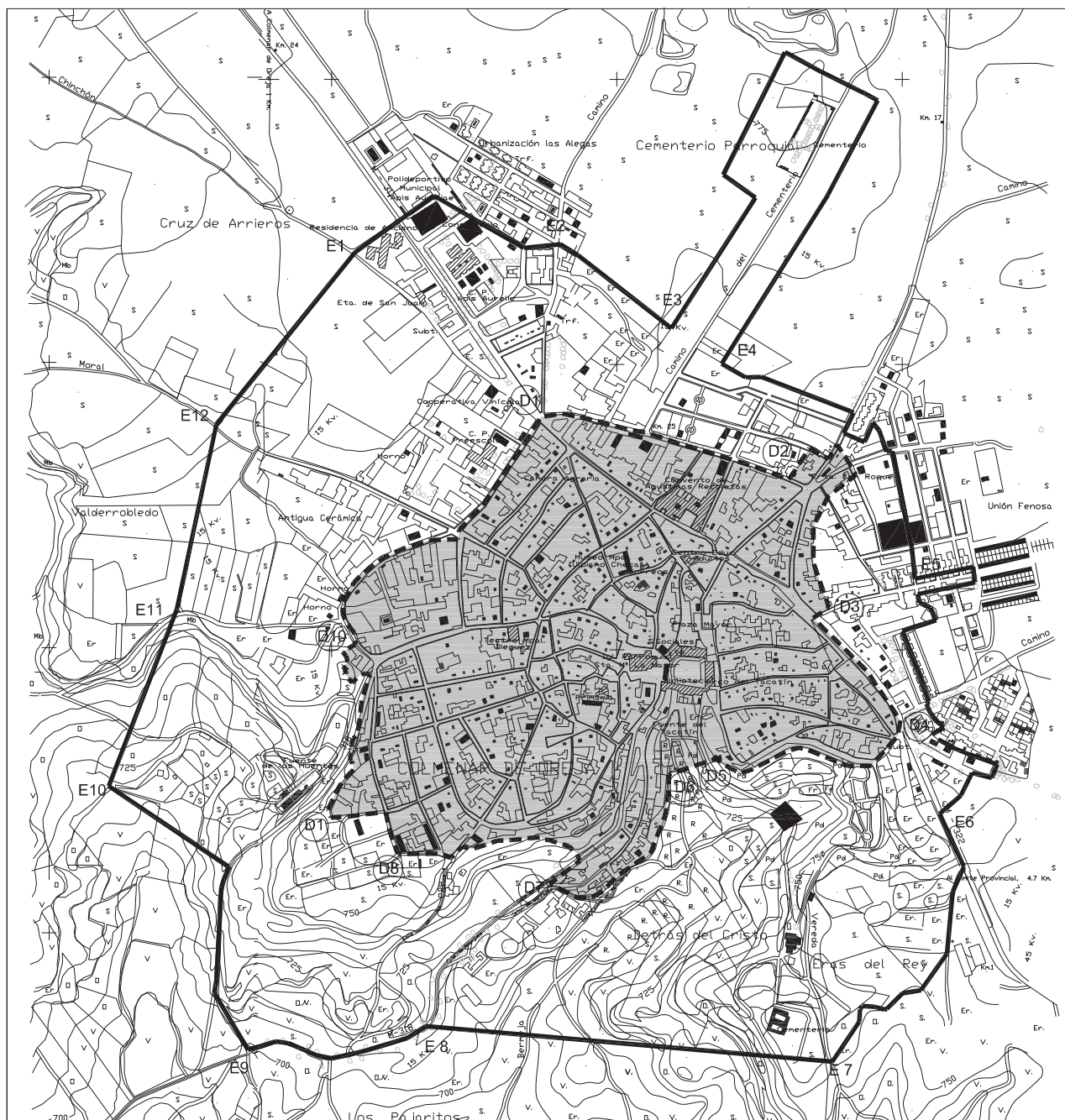
Los puntos de localización UTM utilizados, todos ellos en la zona 30T, del entorno de protección son los siguientes:

— E1: 466412.39	mE	4440484.36 mN.
— E2: 466770.73	mE	4440500.22 mN.
— E3: 466988.31	mE	4440364.20 mN.
— E4: 467077.45	mE	4440321.87 mN.
— E5: 467412.99	mE	4439921.07 mN.
— E6: 467508.52	mE	4439567,14 mN.
— E7: 467248.60	mE	4439064.94 mN.
— E8: 466559,65	mE	4439113,31 mN.
— E9: 466191,86	mE	4439378.12 mN.
— E10: 466119.06	mE	4439606.23 mN.
— E11: 466116.32	mE	4439834,98 mN.
— E12: 466200,70	mE	4440164.88 mN.

b) *Descripción gráfica*

Se adjunta plano.

DESCRIPCIÓN GRÁFICA



Área de Catalogación de Bienes Culturales
Dirección General de Patrimonio Histórico
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE
Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

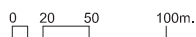
Comunidad de Madrid

DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL
EN LA CATEGORIA DE CONJUNTO HISTORICO
CIUDAD DE COLMENAR DE OREJA
Madrid

CARTOGRAFÍA BASE:
CATASTRO DE URBANA

FECHA: 2011

ESCALA GRÁFICA:



DELIMITACION: CONJUNTO HISTORICO



DELIMITACIÓN: ENTORNO DE PROTECCION



(03/34.159/11)